



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado



SAN LUIS, 23 de Noviembre de 2010

VISTO:

El expediente EXP-USL: 0010461/10 mediante el cual la Dirección General de Informática solicita el llamado a Licitación Privada con el objeto de contratar un Servicio de provisión de ampliación de la capacidad de los enlaces de datos UNSL-Internet; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación del servicio mencionado se debe a que el uso de internet en la Universidad Nacional de San Luis crece a ritmo acelerado. El tráfico que generan los Sistemas de Información implementados y su uso a través de la red se han incrementado, produciendo una constante expansión del tráfico entre esta Universidad y la Internet.

Que la ampliación en la conexión es crucial para el correcto funcionamiento de la red y la debida atención de los usuarios.

Que es necesario destacar que es menester obtener un enlace de alta calidad entre los Complejos Universitario San Luis y Villa Mercedes, con un ancho de banda lo suficientemente amplio para que desde F.I.C.E.S se integren los sistemas de información, los servicios de video conferencia, la salida a Internet y generar condiciones propicias para que la telefonía de voz IP entre las sedes se efectúe sin costo alguno.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto n° 1023/01 – Art. 25 – apartado “c”; Decreto n° 436/00 y la Ordenanza C.S n° 14/10.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones que obra agregado en las presentes actuaciones para el llamado a Licitación Privada n° **07/10**; con el objeto de contratar un Servicio de provisión de ampliación de la capacidad de los enlaces de datos UNSL-Internet.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada n° **07/10**, con fecha de apertura fijada para el día **16 de Diciembre de 2010 a las 11.00 horas**.

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 246.480,00) anuales, deberá imputarse con cargo a las partidas correspondientes del Ejercicio en Curso.

ARTICULO 4°: Tómesese razón, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

DECRETO n° 314/2010.



C.P.N. VICTOR A. MORIÑO
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL

Dr. JOSE LUIS RICCARDO
Rector
U. N. S. L.